



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/51/182  
26 de febrero de 1997

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 97 (c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/51/605/Add.3)]

51/182. Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 49/117, de 19 de diciembre de 1994, y 50/111, de 20 de diciembre de 1995, relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y su resolución 49/119, de 19 de diciembre de 1994, relativa al Día Internacional de la Diversidad Biológica,

Recordando las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup>,

Recordando también el Programa 21<sup>2</sup>, en particular su capítulo 15, relativo a la conservación de la diversidad biológica, y los capítulos conexos,

Recordando además las recomendaciones formuladas en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con el

---

<sup>1</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convenio sobre la Diversidad Biológica (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), Vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

examen del capítulo 15 del Programa 21, relativo a la conservación de la diversidad biológica<sup>3</sup>,

Profundamente preocupada por el hecho de que continúe reduciéndose la diversidad biológica mundial y, sobre la base de las disposiciones del Convenio, reafirmando su especial interés en la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la necesidad de que los beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa,

Haciendo hincapié en que el Convenio es un importante instrumento que tiene por finalidad lograr el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta sus tres objetivos,

Tomando nota con satisfacción de que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional han ratificado el Convenio o se han adherido a él,

Tomando nota con reconocimiento del generoso ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de ser anfitrión del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio en Buenos Aires del 4 al 15 de noviembre de 1996,

Alentada por la labor realizada hasta la fecha con arreglo al Convenio,

1. Acoge con beneplácito los resultados de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Yakarta del 6 al 17 de noviembre de 1995, que se reflejan en el informe de la reunión<sup>4</sup>, presentado de conformidad con la resolución 50/111 y, en ese sentido, reafirma la necesidad de que se adopten medidas concretas para alcanzar los tres objetivos del Convenio, y toma nota del Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica costera y marina, en el que se propone un marco para la adopción de medidas en el plano mundial<sup>5</sup>;

2. Toma nota de los resultados de la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en la sede de la secretaría del Convenio, en Montreal, del 2 al 6 de septiembre de 1996, y de la labor realizada en la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de expertos en seguridad de la tecnología biológica, celebrada en Aarhus (Dinamarca) del 22 al 26 de julio de 1996;

3. Exhorta a los Estados que aún no hayan ratificado el Convenio a que lo hagan;

4. Reconoce que los Estados Partes han convenido en proporcionar recursos financieros para la aplicación del Convenio, de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 20 del Convenio;

---

<sup>3</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32), cap. I, párr. 230 (i).

<sup>4</sup> Véase A/51/312.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, anexo II, decisión II/10.

5. Invita al Secretario Ejecutivo del Convenio a que en su período extraordinario de sesiones de 1997 le proporcione, entre otras cosas, información relativa a la experiencia adquirida hasta la fecha en relación con el Convenio, así como información sobre disposiciones efectivas para coordinar las actividades relacionadas con los objetivos del Convenio;

6. Acoge con beneplácito la labor que se realiza con arreglo a las disposiciones del Convenio a fin de aumentar la cooperación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros convenios relativos a la diversidad biológica e invita a la Conferencia de las Partes en el Convenio a que en su cuarta reunión, tenga en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones de 1997 al estudiar los medios de fomentar una cooperación más estrecha con el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional con respecto a las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Convenio;

7. Invita al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente un informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones y a que, en espera de los resultados del período extraordinario de sesiones de 1997, le presente un informe sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

8. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un subtema titulado "Convenio sobre la Diversidad Biológica".

86a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1996